



RESOLUCIÓN N° 183/2019

VISTO:

El *Expediente N° 182/2019* iniciado por Coordinadores del Proyecto “Tordo amarillo” - CONICET, COA Tingazú y Reserva Municipal “Tají Potí”; y,

CONSIDERANDO:

Que, *solicitar Declarar de Interés Municipal la especie “Tordo amarillo”, como especie prioritaria para el municipio de Santo Tomé y el Proyecto “Guardianes de la Colonia del Tordo Amarillo.*

Que, el “Tordo Amarillo” es una especie que habita en los pastizales sudamericanos, en Argentina está en peligro de extinción, con una población de unos 600 a 1500 ejemplares, repartidas en dos áreas en el sur de Entre Ríos y noreste de Corrientes.

Que, a partir del año 2015 se crea un proyecto desde la ONG’S Aves Argentinas, el Laboratorio de Biología de la Conservación (CONICET), la Dirección de Recursos Naturales de Corrientes y el Club de Observaciones de Aves Tingazú-Santo Tomé, para proteger las últimas poblaciones de esta especie Argentina.

Que, la concentración de Tordos Amarillos se encuentra alojada en la cuenca del Río Aguapey, siendo esta Ciudad una de las principales cuna para la supervivencia de la citada especie.

Que, ante la situación planteada es necesario Declarar de Interés Municipal la especie “Tordo amarillo” y el Proyecto Guardianes de Colonia del Tordo Amarillo, con el fin de proteger y evitar la extinción de la mencionada especie.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-11-2019 el Dictamen de la Comisión de Gobierno e Interpretación fue puesto a consideración del Cuerpo y Aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

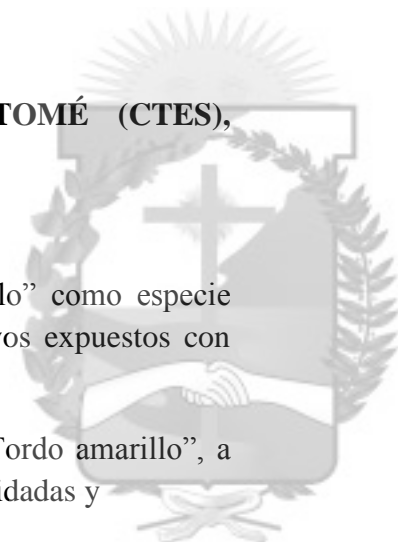
Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTO TOMÉ (CTES),
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ART. 1°: DECLARAR de Interés Municipal la especie “Tordo Amarillo” como especie prioritaria y de interés para el Municipio de Santo Tomé, por los motivos expuestos con anterioridad.

ART. 2°: DECLARAR de Interés Municipal Proyecto Guardianes del “Tordo amarillo”, a los fines de realizar los trabajos de campo, relevamiento, identificación de nidadas y





RESOLUCIÓN N° 183/2019

protección de la especie para lograr una reproducción exitosa con el propósito de mantener , preservar la especie.

ART. 3°: REFRENDARA la presente Resolución la Señora Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de Santo Tomé Corrientes.

ART. 4°: COMUNÍQUESE, Elévase al D.E.M., Regístrese y oportunamente archívese.

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Santo Tomé, Corrientes, donde se celebró la Sesión Ordinaria a los Veinte Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve-----

MARIANA LARRALDE
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D
SANTO TOME (CTES.)

JUAN MARCOS MARELLI
VICEPRESIDENTE 1° H.C.D
SANTO TOMÉ (CTES)

